



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con 1) el oficio de Manuel Díaz Carbajal, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; 2) el oficio de Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno de la citada entidad federativa; y 3) el oficio y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Director General Jurídico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 21412, 21413 y 22008, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, del Secretario de Gobierno y del Director General Jurídico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso, todos del Estado de Morelos, cuya personalidad tienen reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes dando contestación a la segunda ampliación de demanda; por ratificados los delegados y el domicilio que respectivamente designaron en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios y anexos de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se señalan las diez horas del viernes dieciocho de mayo de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Dado lo voluminoso de este expediente, fórmese el Tomo III.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

